

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
DE CRÉDITOS Nº 4/2017.**

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL**

PROVIDENCIA.-

Vista la propuesta que antecede de la Sección de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de fecha 17 de mayo de 2017, en la que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el Presupuesto Provincial del ejercicio 2017 para hacer frente a los gastos derivados de la realización de **horas extraordinarias** fuera de la jornada habitual de trabajo del personal laboral y las **gratificaciones** del Personal Funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel por importe de 28.200,00 €.

Considerando que para financiar dichas modificaciones se utilizan los créditos de la aplicación presupuestaria 2210-16205 "Seguros de Vida y Complementarios", declarados en situación de disponibles por el Servicio Gestor, habida cuenta que el crédito inicial de la misma asciende a 56.300,00 € y durante el año 2017 la adjudicación del contrato privado de Seguro de Vida y Complementarios se ha adjudicado por 20.136,71 €, por lo que se concluye que se trata de un expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal (capítulo I).

Teniendo en cuenta que respecto a las gratificaciones por horas extraordinarias, sin perjuicio de los límites sobre la masa salarial (EBEP, LPGE) y otros, a la vista de la doctrina y jurisprudencia imperante, hay que considerar vigente lo dispuesto en los arts. 6 y 7 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, en cuanto que establecen límites a la cuantía global de las gratificaciones y otros conceptos retributivos y es al Pleno (no a la Presidencia), al que corresponde establecer en el presupuesto (o en las modificaciones correspondientes) la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones de los funcionarios.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procédase a:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos a fin de transferir el crédito disponible entre las aplicaciones presupuestarias detalladas en la memoria por importe total de **28.200,00 €**.
- 2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.

Teruel, 7 de Junio de 2017.

EL PRESIDENTE,



Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER

MEMORIA DEL PRESIDENTE

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 3/2017 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017 adopta la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal, afectando a las aplicaciones presupuestarias de gastos que a continuación se detallan:

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de Créditos
3330	13001	Horas Extraordinarias Laborales Museo	1.000,00
9200	15101	Gratificaciones Funcionarios Servicio Personal	4.000,00
9200	13003	Horas Extras Laborales Servicio Personal	200,00
4520	13001	Horas Extraordinarias Laborales G. Geológico	200,00
4530	13003	Horas Extras Laborales Vialidad Invernal	5.000,00
9200	13001	Horas Extras Laborales Admon. General	400,00
1360	15100	Gratificaciones Funcionarios Extinción Incendios	5.000,00
3300	15100	Gratificaciones Funcionarios CULTURA	100,00
3330	15100	Gratificaciones Funcionarios. Museo	4.000,00
4500	15100	Gratificaciones Funcionarios. Planes	500,00
9201	15100	Gratificaciones Funcionarios SATM	300,00
9202	15100	Gratificaciones Funcionarios Servicios T.I.C	200,00
9320	15100	Gratificaciones Funcionarios G.TRIBUTARIA	800,00
4320	13001	Horas Extraord Laborales Turismo	1.500,00
4320	15100	Gratificaciones Funcionarios Turismo	300,00
9310	13001	Horas Extras Laborales Intervención	200,00
9310	15100	Gratificaciones Funcionarios Intervención	1.500,00
9200	15102	Gratificaciones Funcionarios S.Contratación	1.000,00
4500	15100	Gratificaciones Funcionarios Planes	1.000,00
9320	13001	Horas Extras Laborales Gestión Tributaria	500,00
9205	15100	Gratificaciones Funcionarios P.U.E	500,00
TOTAL AUMENTOS Capítulo I "Gastos de Personal"...			28.200,00

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
2210	16205	Seguros Vida A.Personal, M.C., Responsabilidad Civil	28.200,00
TOTAL DISMINUCIONES Capítulo I "Gastos de Personal"...			28.200,00

2º.- Justificación.

Se hace necesaria la modificación que se propone, para hacer frente en el ejercicio 2017 a los gastos derivados de la realización de **horas extraordinarias** fuera de la jornada habitual de trabajo del personal laboral y las **gratificaciones** del Personal Funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, por importe total de 28.200,00 €, al hacerse insuficiente el crédito presupuestario disponible a la fecha. Por ello resulta imprescindible e inaplazable transferir créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal para hacer frente a las circunstancias antedichas, considerando que no puede demorarse hasta el próximo ejercicio, por lo que resulta imprescindible e inaplazable la tramitación del presente expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal (capítulo I) a fin de dar cobertura a los gastos antedichos.

Las bajas de créditos proceden de la aplicación presupuestaria 2210-16205 "Seguros de Via y Complementarios", declarados en situación de disponibles por la Departamento de Personal en su informe propuesta emitido con fecha 17-5-2017, habida cuenta que el crédito inicial de la misma asciende a 56.300,00 € y durante el año 2017 la adjudicación del contrato privado de Seguro de Vida y Complementarios se ha adjudicado por 20.136,71 €.



Diputación de Teruel

Intervención

Expediente mod. Créditos nº 4/2017

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 8 de Junio de 2017.



EL PRESIDENTE,

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER

PRESUPUESTO	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2017	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

INFORME DE INTERVENCIÓN				Nº Referencia: 375/2017
				Fecha: 8-6-2017
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS				CARACTERÍSTICAS
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: PLENO
Personal			7-6-2017	
Expediente de Modificación de Créditos 4/2017 de transferencias de créditos que afectan a créditos de personal.				Importe: 28.200,00 €

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 7811/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 4.1 g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 a 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la incoación por la Presidencia del expediente de modificación de créditos nº 4/2017 y la memoria-propuesta elaborada a tal efecto, emito el preceptivo informe, en los siguientes términos:

A) Legislación aplicable:

- Arts. 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 40 a 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Art. 33.2 e) y 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP ó LOEPSF), modificada por la Ley O. 9/2013, de control de Deuda Comercial y por la Ley O. 6/2015.
- El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, de 12 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales (REP), vigente en lo que no contradiga LOEP.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), modificada, a su vez, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la IGAE.
- TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004, arts. 54.7 y 146.1.
- Manual SEC/95 sobre Déficit y Deuda Pública (Eurostat), con las adaptaciones al SEC/2010 vigente.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto, de la IGAE, 3ª Edición.
- Acuerdos del Consejo de Ministros de 21-7-2012, modificados y actualizados por los acuerdos del Gobierno de 28-6-2013, 27-6-2014, 10-07-2015, y el último de 2 de diciembre de 2016 que es el que rige en estos momentos, se fijaron los objetivos de Estabilidad presupuestaria, Deuda

pública y REGLA DE GASTO para el período 2017- 2019, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto.

- Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000.
- SEC 2010, nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas (*en sustitución del SEC/95*), aplicable a las EELL desde Septiembre de 2014, aprobado por Reglamento UE 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-5-2013.

B) Adecuación del expediente de modificación de créditos nº 4/2017 a esta legislación:

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante transferencias de créditos que afectan a créditos de personal, por importe de 28.200,00 €.

Según lo establecido en los artículos 40.1 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, transferencias de créditos es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las aplicaciones presupuestarias de gastos en las que se propone aumento (por ser el crédito existente insuficiente y no ampliable) y disminución, son respectivamente las siguientes:

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de Créditos
3330	13001	Horas Extraordinarias Laborales Museo	1.000,00
9200	15101	Gratificaciones Funcionarios Servicio Personal	4.000,00
9200	13003	Horas Extras Laborales Servicio Personal	200,00
4520	13001	Horas Extraordinarias Laborales G. Geológico	200,00
4530	13003	Horas Extras Laborales Vialidad Invernal	5.000,00
9200	13001	Horas Extras Laborales Admon. General	400,00
1360	15100	Gratificaciones Funcionarios Extinción Incendios	5.000,00
3300	15100	Gratificaciones Funcionarios CULTURA	100,00
3330	15100	Gratificaciones Funcionarios. Museo	4.000,00
4500	15100	Gratificaciones Funcionarios. Planes	500,00
9201	15100	Gratificaciones Funcionarios SATM	300,00
9202	15100	Gratificaciones Funcionarios Servicios T.I.C	200,00
9320	15100	Gratificaciones Funcionarios G.TRIBUTARIA	800,00
4320	13001	Horas Extraord Laborales Turismo	1.500,00
4320	15100	Gratificaciones Funcionarios Turismo	300,00
9310	13001	Horas Extras Laborales Intervención	200,00
9310	15100	Gratificaciones Funcionarios Intervención	1.500,00
9200	15102	Gratificaciones Funcionarios S.Contratación	1.000,00
4500	15100	Gratificaciones Funcionarios Planes	1.000,00
9320	13001	Horas Extras Laborales Gestión Tributaria	500,00
9205	15100	Gratificaciones Funcionarios P.U.E	500,00
TOTAL AUMENTOS Capítulo I "Gastos de Personal"...			28.200,00

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
2210	16205	Seguros Vida A.Personal, M.C., Responsabilidad Civil	28.200,00
TOTAL DISMINUCIONES Capítulo I "Gastos de Personal"...			28.200,00

II.- Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, **salvo cuando afecten a créditos de personal**, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, **salvo cuando afecten a créditos de personal**.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

III.- En cuanto a la **tramitación del expediente** se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial regulan el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. Deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con el artículo 4.1 g) del R.D. 1174/87.

La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal, como ocurre en este supuesto, corresponde al Presidente, según establece la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto, si bien debemos informar, que en lo que respecta a las gratificaciones por horas extraordinarias, sin perjuicio de los límites sobre la masa salarial (EBEP, LPGE) y otros, a la vista de la doctrina y jurisprudencia imperante, hay que considerar vigente lo dispuesto en los arts. 6 y 7 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, en cuanto establecen límites a la cuantía global de las gratificaciones y otros conceptos retributivos **y es al Pleno (no a la Presidencia)**, al que corresponde establecer en el presupuesto (o en las modificaciones correspondientes) la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones de los funcionarios, **por lo que en este caso debemos concluir, que el órgano competente para aprobar el aumento del límite de la cuantía de las gratificaciones y horas extras propuesto, es el Pleno Provincial.**

IV.- Los créditos presupuestarios que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarado indisponible por el Pleno, y haberse anulado por dicho órgano los correspondientes compromisos de gasto, habiéndose declarado en situación de disponible por el por el Servicio Gestor, en su propuesta de modificación de créditos de 17-5-2017, habida cuenta que el crédito inicial de la misma asciende a 56.300,00 € y durante el año 2017 la adjudicación del contrato privado de Seguro de Vida y Complementarios se ha adjudicado por 20.136,71 €, **por lo que se concluye que se trata de un expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal (capítulo I).**

V.- Cumpliendo con lo establecido en la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto, se adjuntan al presente informe documentos **RC nº 2.2017.1.06147** acreditativo de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que debe ceder crédito.

VI.- Las bajas de créditos que financian el expediente provienen de la aplicación presupuestaria 2210-16205 "Seguros de Vida y Complementarios", declarados en situación de disponibles por el Servicio Gestor, de manera que **esta modificación cumple con las limitaciones establecidas en artículo 20 dos), de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016**, que establece que "En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo", **precepto que cabe entender vigente en tanto en cuanto no se aprueban los Presupuestos Generales del Estado del 2017, puesto que al financiar el incremento de los créditos del capítulo I, con una baja en ese mismo capítulo, no se produce incremento alguno en la masa salarial con respecto al presupuesto inicial.**



VII.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.
- c). DEUDA PUBLICA.

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 4/2017 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (*DPT*), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (*IET*), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE recientemente sectorizadas como administraciones públicas en el mes de marzo del 2014.

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO AAPP 2017. Dicho estado arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, **capacidad (+) de financiación por importe de 10.617.143,35 €.** **CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en el cuadro de consolidación siguiente:

GAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL.	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
GASTOS								
1	GASTOS DE PERSONAL	10.212.318,27	304.086,87			13.516.384,94		13.516.384,94
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.209.696,42	240.411,24	2.900,47	3.537,37	8.456.547,50		8.456.547,50
3	GASTOS FINANCIEROS	1.098.938,24	1.000,00	0,00		1.099.938,24		1.099.938,24
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.007.432,48	27.000,00			11.034.432,48	481.327,91	10.553.104,57
5	FONDO DE CONTINGENCIA	182.000,00	0,00			182.000,00		182.000,00
6	INVERSIONES REALES	9.575.164,32	4.700,00		88.821,44	10.046.685,76		10.046.685,76
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.176.022,39	0,00			6.176.022,39		6.176.022,39
a)	Subtotal capítulo 1-7	48.883.674,12	577.177,91	2.900,47	70.358,81	50.514.011,31	481.327,91	50.032.683,40
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.661.454,60	3.000,00	80.000,00		1.714.454,60		1.714.454,60
9	PASIVOS FINANCIEROS	17.748.712,27	0,00			17.748.712,27		17.748.712,27
	Subtotal capítulo 8-9	18.410.166,87	3.000,00	80.000,00	0,00	19.493.168,87	0,00	19.493.168,87
	TOTAL GASTOS	69.273.740,99	580.177,91	52.900,47	70.358,81	69.977.178,19	481.327,91	69.495.850,27
INGRESOS								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.182.850,00	0,00			2.182.850,00		2.182.850,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.128.730,00	0,00			2.128.730,00		2.128.730,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.268.404,89	38.600,00		1.629,49	2.309.834,31		2.309.834,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.294.426,73	537.327,91			45.831.754,64	481.327,91	45.350.426,73
5	INGRESOS PATRIMONIALES	80.000,00	50,00	45.006,01	4.295,07	140.251,08		140.251,08
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.937.806,63	0,00			9.937.806,63	0,00	9.937.806,63
b)	Subtotal capítulo 1-7	61.903.118,22	677.177,91	45.006,01	5.924,52	62.631.226,66	481.327,91	62.049.898,76
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.370.622,77	3.000,00	80.723,61	66.224,65	7.490.571,03		7.490.571,03
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	7.370.622,77	3.000,00	80.723,61	66.224,65	7.490.571,03	0,00	7.490.571,03
	TOTAL INGRESOS	69.273.740,99	580.177,91	85.729,62	72.149,17	70.321.587,69	481.327,91	69.840.259,78
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	42.828,15	1.790,36	44.618,51	0,00	44.618,51
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	12.039.544,10	0,00	42.105,54	-84.434,29	12.017.215,35	0,00	12.017.215,35
	Ajustes LIQUIDACION PIE (I)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ajustes SEC 95 (Ampliación Capital, I (II))	-1.400.072,00	0,00	0,00	0,00	-1.400.072,00	0,00	-1.400.072,00
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I+II)	10.639.472,10	0,00	42.105,54	-84.434,29	10.617.143,35	0,00	10.617.143,35

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO INICIAL 2017	Expte 1/2017 DPT	Expte 2/2017 DPT	Expte 3/2017 DPT	Expte 4/2017 DPT	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 4/2017
GASTOS							
1	GASTOS DE PERSONAL	13.516.384,94				0,00	13.516.384,94
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.061.750,48	60.272,25	334.824,77			8.456.547,50
3	GASTOS FINANCIEROS	1.099.938,24					1.099.938,24
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.421.230,68	982.053,82	149.820,07			10.653.104,57
5	FONDO DE CONTINGENCIA	182.000,00					182.000,00
6	INVERSIONES REALES	5.449.404,26	4.234.278,22	363.093,28			10.046.695,76
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.065.000,00	4.993.022,39	120.000,00			6.178.022,39
	Subtotal capítulo 1-7	38.795.708,60	10.269.626,68	967.348,12		0,00	50.032.683,40
a)	ACTIVOS FINANCIEROS	1.714.332,60			122,00		1.714.454,60
9	PASIVOS FINANCIEROS	17.748.712,27					17.748.712,27
	Subtotal capítulo 8-9	19.463.044,87	0,00	0,00	122,00	0,00	19.463.186,87
	TOTAL GASTOS	58.258.753,47	10.269.626,68	967.348,12	122,00	0,00	69.495.850,27
INGRESOS							
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.182.850,00					2.182.850,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.128.730,00					2.128.730,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.309.834,31					2.309.834,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.350.426,73					45.350.426,73
5	INGRESOS PATRIMONIALES	140.251,08					140.251,08
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00					0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.809.950,00	4.127.734,63		122,00		9.937.806,63
	Subtotal capítulo 1-7	57.922.042,12	4.127.734,63	0,00	122,00	0,00	62.049.898,75
b)	ACTIVOS FINANCIEROS	381.330,86	6.141.892,05	967.348,12			7.490.571,03
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00					0,00
	Subtotal capítulo 8-9	381.330,86	6.141.892,05	967.348,12	0,00	0,00	7.490.571,03
	TOTAL INGRESOS	58.303.372,98	10.269.626,68	967.348,12	122,00	0,00	69.540.469,78
	Dif. = superávit inicial	44.619,51	0,00	0,00	0,00	0,00	44.619,51
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	19.126.333,52	-6.141.892,05	-967.348,12	122,00	0,00	12.017.215,35
	Ajtes LIQUIDACION PIE (I)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)	-1.399.950,00	0,00	0,00	-122,00	0,00	-1.400.072,00
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)	17.726.383,52	-6.141.892,05	-967.348,12	0,00	0,00	10.617.143,35

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

EL GASTO COMPUTABLE se calculará computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
- +/- Incremento permanente en la recaudación

2. En los acuerdos del Gobierno de 21-7-2012, modificados y actualizados por los acuerdos del Gobierno de 28-6-2013, 27-6-2014, 10-07-2015, y el último de 2 de diciembre de 2016 que es el que rige en estos momentos, se fijaron los objetivos de Estabilidad presupuestaria, Deuda pública y REGLA DE GASTO para el período 2017- 2019, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto, para dicho período de la siguiente manera:

2017	2018	2019
2,1%	2,3%	2,5%

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA\ REFERENCIA\ CRECIMIENTO\ DEL\ PIB\ >= 100\ X\ [(GASTO\ COMPUTABLE\ AÑO\ N\ / GASTO\ COMPUTABLE\ AÑO\ N-1) - 1]$$

El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 4/2017, en sus cifras actuales, **INCUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al superar el 2,1 % fijado, no habiéndose producido, con la aprobación de este expediente, incremento del gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto actual, al tratarse de una transferencia de créditos entre aplicaciones del mismo capítulo I (Gastos de Personal).

RESUMEN SEGUIMIENTO EXPTE 2017 TRAS LIQUIDACION 2016 SECTOR AAPP DIPUTACION PROV.TERUEL

SITUACION	IMPORTE EXPTE	Variación	REGLA DE GASTO GTO COMPUTABLE	%
DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR Y BARONÍA DE ESCRICHE				
LIQUIDACIÓN 2016			30.362.446,81	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2017: 2,1% sobre 2016			31.000.058,19	2,100%
PPTO GRAL DPT 2017 con Reserva Proctor y Baronia			33.125.543,54	
Margen hasta el gasto computable TRAS PRESUPUESTO 2017...		-2.125.485,35		
EXPTE 1/2017 "Incorporación de Remanentes de Créditos"	10.262.626,68	1.583.957,67	34.709.501,21	14,317%
EXPTE 2/2017 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados RTGG y BAJAS CRÉDITOS."	1.002.348,12	795.687,46	35.505.188,67	16,938%
EXPTE 3/2017 "Generación de Créditos Ciudad del Motor"	122,00	0,00	35.505.188,67	16,938%
EXPTE 4/2017 "Transferencias Créditos PERSONAL"	28.200,00	0,00	35.505.188,67	16,938%
SITUACION A LA FECHA....			35.505.188,67	16,938%
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 3/2017...		-4.505.130,48		

Si bien con la aprobación de este expediente, no se ha producido variación en el gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto vigente, **sí que debemos informar sobre el posible INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO del Presupuesto actual tras la aprobación de los expediente 1/2017 de incorporación de remanentes de créditos y el 2/2017 de créditos extraordinario y suplementos de créditos financiados con RTGG y bajas de créditos, en los mismos términos que lo expresado en los informes números 62/2017 y 78/2017 respectivamente.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, la concreción de dicha tasa para el ejercicio de 2016 fue del 1,8%.

De este modo, en la liquidación del Presupuesto 2016 se procedió al cálculo de la Regla de gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2015 con la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2016. Del análisis efectuado se desprende que **en la liquidación 2016 SE CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO COMPUTABLE** ya que el máximo previsto en la liquidación de 2015 incrementado con la tasa de referencia correspondiente (1,8 %) es de 33.279.157,87 euros y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2016 es de 30.362.446,81 euros. **(Ver informe de Intervención nº 61/2017 de 9-3-2017 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016 DPT y consolidación Sector AAPP)**

Con respecto a la evaluación del **cumplimiento de la Regla de Gasto en el Presupuesto 2017 y sus modificaciones**, informar, que actualmente la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a remitir información sobre la evaluación del cumplimiento de la **regla de gastos referida a la liquidación del Presupuesto, antes del 31 de marzo** (art. 15.4), si bien el artículo 16.4 que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, obliga a remitir la **"actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio."**

La Ley Orgánica 2/2012 y la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la LOESP para las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, fija los criterios que deben tener en cuenta las entidades locales para calcular el cumplimiento de la regla de gasto. Entre otras cuestiones señala que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

En el caso de la aprobación del Presupuesto Inicial 2017, al no disponerse de la Liquidación definitiva del presupuesto 2016 (n-1) se realizó una estimación de ésta, aplicándose a priori, una estimación prudente, sensata, ponderada y razonable de la liquidación del presupuesto consolidado del 2016 del grupo de entidades de la Diputación Provincial de Teruel a efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, habiéndose efectuado en su momento un cálculo "moderado" de la estimación de las Obligaciones a reconocer en 2016, teniendo en cuenta, eso sí, el gasto realizado hasta la fecha de los cálculos, las adjudicaciones/ compromisos adquiridos y los expedientes de modificaciones de créditos aprobados en el último trimestre, así como la estimación de los créditos que finalmente pudieran llegar a obligaciones reconocidas (ver informe de intervención nº 723/2016).

Una vez conocidos los datos definitivos de la Liquidación Presupuestaria del 2016, se constató que el grado de ejecución final del Presupuesto 2016 y por ende el gasto computable estimado que sirvió para la aprobación del Presupuesto 2017 fue menor que el previsto en -2.125.485,35 €, por lo tuvimos que informar que el Presupuesto General del 2017 NO CUMPLIRÍA el objetivo de Regla de Gasto, si los niveles de ejecución del mismo se aproximaran al 100%, pues partiendo del gasto computable real de la liquidación del Presupuesto de 2016 que asciende a 30.362.446,81 € y aplicándole la tasa de crecimiento del PIB establecida (2,1 %) que asciende a 637.611,38 €, resulta un total de 31.000.058,19 €, frente a un gasto computable de 33.125.543,54 € del Presupuesto General 2017.

Asimismo debe tenerse en cuenta que con la aprobación del expediente 1/2017 de incorporación de remanentes del ejercicio 2016 al 2017 por importe total de 10.269.626,68 €, se produjo un aumento del cómputo de la regla de gasto por importe de 1.583.957,33 €, puesto que los 8.685.669,35 € restantes provienen de inversiones financieramente sostenibles y gastos de financiación afectada, ambos no computables a efectos del cálculo de la regla de gasto, y con el expediente 2/2017 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG y Bajas de Créditos por importe total de 1.002.348,12, se incrementó el cómputo del gasto computable de la regla de gasto del ejercicio 2017 en 795.687,46 €, puesto que los 206.660,66 € restantes provienen de bajas de créditos del capítulo 4 (35.000,00 €) y de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2016 en la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" que no se considera como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la LOEPSF (171.660,66 €), por lo que se informó del INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA REGLA DE GASTO DEL PRESUPUESTO VIGENTE 2017, si los niveles de ejecución del mismo se aproximaran al 100%, una vez aprobados los expedientes 1/2017, 2/2017, 3/2017 y 4/2017, que ahora se tramita, ASCIENDE A UN TOTAL DE -4.505.130,48 € (ver informes 62/2017 y 78/2017, 373/2017)

Con todo ello debemos informar, en los mismos términos que lo manifestado en el informe de Intervención nº 61/2017 de 9-3-2017 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016 DPT y consolidación Sector AAPP, el 62/2017 de 9-3-2016 referente a la aprobación del expediente 1/2017 de incorporación de remanentes, el 78/2017 con respecto al expediente 3/2017 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG y Bajas de Créditos y el 373/2017 con respecto al expediente 3/2017 de generación de créditos, en el sentido, que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, y en aras a evitar el incumplimiento del objetivo de regla de gasto referido a la liquidación del ejercicio 2017, que obligue a la formulación y aprobación de un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto, con las consecuencias que de ello se deriven, a juicio de



esta Intervención, debería realizarse una **REDUCCIÓN DEL LÍMITE O REGLA DE GASTO** del Presupuesto 2017 en -4.505.130,48 €, a través de un **ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS** de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles), a resultas de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2017, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio, toda vez que a la fecha de emisión de este informe, no se encuentran aprobados los PGE para el 2017.

C) Conclusión:

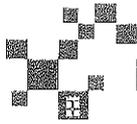
En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de la citada normativa de aplicación, el expediente se informa favorablemente, con las observaciones y salvedades indicadas, en lo que respecta al cumplimiento de la Regla de Gasto del Presupuesto 2017 y sus modificaciones, debiendo tomar en consideración la Presidencia y el Pleno Provincial la propuesta efectuada por esta Intervención en cuanto a la adopción del ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD de créditos por lo importes anteriormente mencionados.

Teruel, 8 de Junio de 2017.



EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.

Fdo. Miguel Rodríguez Mateo



ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE APLICACIONES QUE AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL

Se están realizando, y se prevé realizar, una serie de trabajos por diversos empleados públicos de la Excm. Diputación Provincial de Teruel durante el ejercicio 2017 los cuales no se han podido realizar durante la jornada ordinaria y por lo tanto debe procederse al pago de gratificaciones y de horas extraordinarias de los mismos.

Dichos trabajos a realizar por los empleados públicos de diversos Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, los cuales no van a poder desarrollarse durante la jornada ordinaria, son necesarios e inaplazables para la gestión de los mismos, por lo que deberá procederse al pago de gratificaciones mencionadas por realización de trabajos fuera de la jornada habitual y de horas extraordinarias por empleados públicos.

No existe crédito para atender los gastos referenciados, por lo se desprende la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones que afectan a créditos de personal a las siguiente aplicación presupuestaria en las siguientes cantidades que se indican:

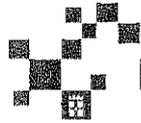
AHORROS

Se generan ahorros en la precitada aplicación presupuestaria 2210 16205 del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, dado que el crédito inicial de la misma asciende a 56.300 € y durante este año 2017 la adjudicación del contrato privado de Segurido de Vida y Complementario se ha adjudicado por importe de 20.136,71 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EN EUROS
2210 16205 SEGUROS DE VIDA Y COMPLEMENTARIOS	28200
TOTAL.....	28200

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DESTINO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EN EUROS
3330 13001 Lab. Museo	1000
9200 15101 Gratificaciones Serv. Personal	4000
9200 13003 S. Personal Horas extraordinarias	200
4520 13001 Laboral Gabinete Geológico	200
4530 13003 Laboral Parque M. Vialidad Invernal	5000
9200 13001 Laboral Admon. General	400
1360 15100 Grartificaciones Ext. Incendios	5000
3300 15100 Funcionarios Cultura	100
3330 15100 Funcionarios Museo	4000



Diputación de Teruel

Personal

4500 15100 Funcionarios Planes	500
9201 15100 Funcionarios SATM	300
9202 15100 Funcionarios Servicio TIC	200
9320 15100 Funcionarios Gestión Tributaria	800
4320 13001 Laboral Turismo	1500
4320 15100 Funcionarios Turismo	300
9310 13001 Intervención Horas Extras	200
9310 15100 Intervención Gratificaciones	1500
9200 15102 Contratación Gratificaciones	1000
4500 15100 Admón Gral de Infraestructuras Planes Gratificaciones	1000
9320 13001 Gestión tributaria y Recaudación Horas Extras	500
9205 15100 Iniciativas Europeas Gratificaciones	500
TOTAL	28200

Por todo ello, se **SOLICITA** de esa Intervención General la realización de los trámites necesarios para transferir a las correspondientes aplicaciones presupuestaria en las cantidades indicadas con los ahorros señalados.

Teruel, 17 de mayo de 2017

Vº Bº
EL DIPUTADO DELEGADO
DEL SERVICIO DE PERSONAL,

Fdo.: Carlos Sánchez Boix



LA TÉCNICO DE PERSONAL,

Fdo. Mª Rosa Remón Esteban



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 101
SIGNO: 0

RC

RETENCIÓN CRÉDITOS PARA TRANSF. Y BAJAS

EXPEDIENTE : 3/EXPTE.4/2017
Nº APLICAC.: 001
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION
EJERCICIO : 2017
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : *****28.200,00 EUR Veintiocho mil doscientos euros = = = = =
= = = = =
= = = = =

T E X T O : RC BAJAS DE CRÉDITOS.- EXPTE.4/2017 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES QUE AFECTAN A GASTOS DE PERSONAL.-

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	REFERENCIA	IMPORTE
2017		2210	16205	SegurosVida A.Personal,M.C.,Resp Civil	2017003420	28.200,00

CERTIFICO: Que para la(s) aplicacion(es) que figura(n) en este documento, existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

ADVERTENCIA: La expedición del presente documento es CONDICIÓN NECESARIA pero NO SUFICIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, que DEBERÁ SEGUIR LA TRAMITACIÓN ESTABLECIDA.

Núm.de Operación: 2.2017.1.06147
Sentado en el libro Diario de Contabilidad
Presupuestaria el 08.06.2017

EL INTERVENTOR,



Edo19 Miguel Rodríguez Mateo



22017106147



INTERVENCIÓN (DICTAM1450 DICTAMENES cplib)

DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

Sesión del día 20 de JUNIO de 2016

. Propuesta de aprobación del expediente nº 4/2017 de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal.

Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete a aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2017, a través del expediente de modificación de Créditos 4/2017, por importe total de 28.200,00 euros, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal.

Expte.4/2017. Transf.Créditos entre aplicaciones de personal

A) AUMENTO APLIC. DE GASTOS

3330 13001	Horas Extraordinarias Laborales Museo	1.000,00
9200 15101	Gratif.funcionarios Servicio Personal	4.000,00
9200 13003	Horas extraord. Laborales servicio Personal.	200,00
4520 13001	Horas extraord. Laborales Gte. Geológico....	200,00
4530 13003	Horas extraord. Laborales Vialidad Invernal.	5.000,00
9200 13001	Horas extraord. Laborales Admon. General....	400,00
1360 15100	Gratif. funcionarios Extinción Incendios....	5.000,00
3300 15100	Gratif. funcionarios Cultura.....	100,00
3330 15100	Gratif. funcionarios Museo	4.000,00
4500 15100	Gratif. funcionarios Planes	1.500,00
9201 15100	Gratif. funcionarios SATM	300,00
9202 15100	Gratif. funcionarios Servicios TIC	200,00
9320 15100	Gratif. funcionarios Gestion Tributaria	800,00
4320 13001	Horas extraord. Laborales Turismo	1.500,00
4320 15100	Gratif. funcionarios Turismo	300,00
9310 13001	Horas extraord. laborales Intervención	200,00
9310 15100	Gratif. funcionarios Intervención	1.500,00
9200 15102	Gratif. funcionarios Serv. Contratación	1.000,00
9320 13001	Horas extraord. Laborales Gest. Tributaria..	500,00
9205 15100	Gratif. funcionarios P.U.E.	500,00
	<u>TOTAL AUMENTOS DE CRÉDITOS .</u>	<u>28.200,00</u>

B) DISMINUCIÓN APLIC. DE GASTOS

2210 16205	Seguros Vida A.Personal,M.C.,Respons. Civil.	28.200,00
	<u>TOTAL AUMENTOS DE CRÉDITOS .</u>	<u>28.200,00</u>

Visto el Informe de Intervención nº 375/2018 de fecha 8 de junio de 2017.



Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

. 1º). Aprobar el expediente de modificación de créditos 4/2017, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel 2017, por importe de 28.200,00 euros.

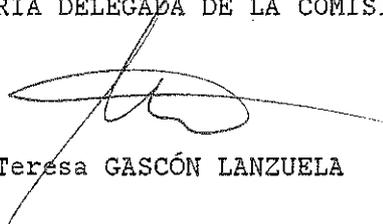
. 2º). Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

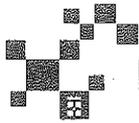
. 3º). Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente.



TERUEL, a 20 de JUNIO de 2017
SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN,


Fdo: Teresa GASCÓN LANZUELA



Diputación de Teruel
Intervención

Diputación Provincial - TERUEL -
29 JUN. 2017
ENTRADA N.º 11.803

Adjunto remito anuncio de exposición al público del Expediente Núm. 4/2017 de modificación de créditos, del Presupuesto de 2017 de la Diputación Provincial de Teruel, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal, por importe total de 28.200,00 Euros, una vez aprobado por la Corporación en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de junio de 2017, rogándole disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



TERUEL, 29 de junio de 2017

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

Miguel Ángel Abad Meléndez

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

- BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA-

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 4/2017 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2017, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal, cuyo importe total asciende a 28.200,00 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

- A) **PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- B) **OFICINA DE PRESENTACION:** Registro General.
- C) **ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, 29 de junio de 2017.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.



Anexo V. NORMATIVA ENSEÑANZAS

▪ Para los cursos de Formación inicial para personas adultas lo establecido en la Orden de 18 de noviembre de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en la Comunidad Autónoma de Aragón, por la que se establece la organización y el currículo de la Formación Inicial (Boletín Oficial de Aragón de 3 de diciembre).

▪ Para la enseñanza de Español como lengua nueva será de aplicación lo establecido en la Resolución de 3 de mayo de 2011 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para los cursos correspondientes a las enseñanzas de Formación para el Empleo y Promoción y Extensión Educativa a desarrollar en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso 2011/2012.

▪ Instrucciones de organización y funcionamiento de los Centros Públicos y Privados de Educación de Personas Adultas del curso correspondiente.

Anexo Vb). RESUMEN HORAS Y TITULACIÓN PROFESORADO

Enseñanza	Horas lectivas semanales	Duración	Profesorado
Formación inicial: Nivel I o II	10	Anual	Maestro
Competencias clave	4/competencia	Cuatrimetra I	Maestro PES
Preparación Pruebas libres y acceso a ESPA o Universidad	8	Anual	Maestro PES
Preparación Prueba de acceso a ciclos formativos de FP	10	Anual	Maestro PES
Tutoría en Educación a distancia (Aula de Autoaprendizaje)	4,5 horas	Anual	Maestro PES
Español como lengua nueva	4	Anual	Maestro
Aula Virtual Español	4	Anual	Maestro PES
Cursos del Proyecto Mentor	4	Anual	Maestro PES
Enseñanzas de idiomas	2	Anual	Maestro especialista PES

Núm. 73.634

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 4/2017 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2017, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal, cuyo importe total asciende a 28.200,00 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

A) PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General



Número...266/2017

D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL,

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 28 de Junio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

13.- PROPUESTA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE N° 4/2017 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AFECTAN A CREDITOS DE PERSONAL.

D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 20 de Junio de 2017, que a continuación se transcribe:

" Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2017, a través del expediente de modificación de Créditos 4/2017, por importe total de 28.200,00 euros, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal.

Expte.4/2017. Transf.Créditos entre aplicaciones de personal

A) AUMENTO APLIC. DE GASTOS

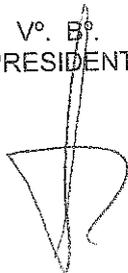
3330	13001	Horas Extraordinarias Laborales Museo	1.000,00
9200	15101	Gratif.funcionarios Servicio Personal	4.000,00
9200	13003	Horas extraord.Laborales servicio Personal.	200,00
4520	13001	Horas extraord. Laborales Gte. Geológico....	200,00
4530	13003	Horas extraord. Laborales Vialidad Invernal.	5.000,00
9200	13001	Horas extraord. Laborales Admon. General....	400,00
1360	15100	Gratif. funcionarios Extinción Incendios....	5.000,00
3300	15100	Gratif. funcionarios Cultura.....	100,00
3330	15100	Gratif. funcionarios Museo	4.000,00
4500	15100	Gratif. funcionarios Planes	1.500,00
9201	15100	Gratif. funcionarios SATM	300,00
9202	15100	Gratif. funcionarios Servicios TIC	200,00
9320	15100	Gratif. funcionarios Gestion Tributaria	800,00
4320	13001	Horas extraord. Laborales Turismo	1.500,00
4320	15100	Gratif. funcionarios Turismo	300,00
9310	13001	Horas extraord. laborales Intervención	200,00
9310	15100	Gratif. funcionarios Intervención	1.500,00

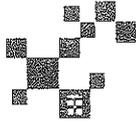
D. MIGUEL ÁNGEL MELÉNDEZ ABAD, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL ACCTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

CERTIFICO: Que transcurrido el plazo de quince días de información pública del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 4/2017 mediante Transferencias de Créditos entre Aplicaciones Presupuestarias que afectan a créditos de personal, según lo determinado en los artículos 179.4 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo anuncio de exposición fue insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123 de fecha 30 de junio de 2017, finalizando el plazo de admisión de reclamaciones el día 24 de julio de 2017, **NO SE HAN PRODUCIDO RECLAMACIONES CONTRA DICHO ACUERDO.**

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, en Teruel, en Teruel, a 25 de julio de dos mil diecisiete.

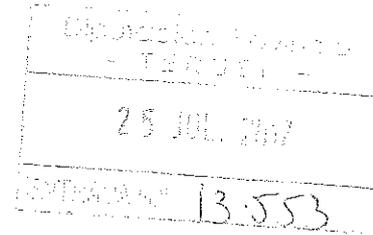
Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,





Diputación de Teruel

Intervención



Adjunto remito anuncio de exposición definitiva del expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 4/2017 mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de junio de 2017, rogándole disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

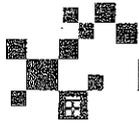
TERUEL, 25 de Julio de 2017

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,



D. Miguel Ángel Meléndez Abad.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**



A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 4/2017 mediante transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal, por importe de 28.200,00 €.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 4/2017:

I)- AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo		
1	Gastos de Personal	<u>28.200,00 €</u>
	Total Aumento Capítulo I "Gastos de Personal"	28.200,00 €

II)- DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo		
1	Gastos de Personal	<u>28.200,00 €</u>
	Total Disminución Capítulo I "Gastos de Personal"	28.200,00 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

TERUEL, 25 de Julio de 2017.- El Presidente Ramón Millán Piquer; El Secretario General
Acctal. Miguel Ángel Meléndez Abad..



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 73.896

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 4/2017 mediante transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal, por importe de 28.200,00 €.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 4/2017:**I)- AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS**

Capítulo		
1	Gastos de Personal	<u>28.200,00 €</u>
	Total Aumento Capítulo I "Gastos de Personal"	28.200,00 €

II)- DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo		
1	Gastos de Personal	<u>28.200,00 €</u>
	Total Disminución Capítulo I "Gastos de Personal"	28.200,00 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

TERUEL, 25 de Julio de 2017.- El Presidente Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal, Miguel Ángel Meléndez Abad.

Núm. 73.895

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Corrección error material en extracto convocatoria subvenciones destinadas a Proyectos Estratégicos en materia de Turismo. Ejercicio 2017

BDNS(Identif.):356657

Publicada la convocatoria de subvenciones destinadas a Proyectos Estratégicos en materia de Turismo del Ayuntamiento de Teruel.- Ejercicio 2017, en el BOPTTE del día 24-07-2017, se ha advertido un error en el apartado Quinto, quedando redactado como sigue:

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (sección oficial del Boletín Oficial de Aragón). Si el último día del referido plazo coincidiera con día inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

Teruel, 21 de julio de 2017.- La Alcaldesa, María Emma Buj Sánchez



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 020
SIGNO: 0

MC

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

EXPEDIENTE : 3/28/06/2017
Nº APLICAC.: 002
OFICINA : IN OPICINA INTERVENCION
EJERCICIO : 2017
REC.FINANC.: 2 Bajas Crédito en otras Aplicaciones
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : *****10.000,00 EUR Diez mil euros= = = = =
= = = = =
= = = = =

T E X T O : EXPEDIENTE 4/2017 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL. (PLENO 28 DE JUNIO DE 2017).

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2017	1360	15100		Gratificaciones Ext.Incendio	5.000,00
2017	4530	13003		Horas Extras Lab.Vialidad Invernal	5.000,00

Núm.de Operación: 2.2017.1.08723
Sentado en el libro Diario de Contabilidad
Presupuestaria el 25.07.2017

Autorizada por;
Organo: PLENO.
Fecha : 25.07.2017



22017108723



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 010
SIGNO: 0

MC

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

EXPEDIENTE : 3/EXPTE. 4/17
Nº APLICAC.: 018
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION
EJERCICIO : 2017
REC.FINANC.: 2 Bajas Crédito en otras Aplicaciones
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

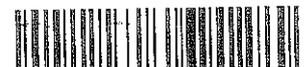
IMPORTE : *****18.200,00 EUR Dieciocho mil doscientos euros = = = = =
= = = = =
= = = = =

T E X T O : TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.- EXPEDIENTE 4/2017 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES
PRESUPUESTARIAS QUE AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL. (PLENO 28 DE JUNIO DE 2017).

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2017	3300	15100		Gratificaciones Funcionarios CULTURA	100,00
2017	3330	13001		Horas Extraord.Lab.Museo	1.000,00
2017	3330	15100		Gratificac. Extras Funcionarios. Museo.	4.000,00
2017	4320	13001		Horas Extraord Lab Turismo	1.500,00
2017	4320	15100		Gratificaciones Turismo	300,00
2017	4500	15100		Gratific. Extras Funcionarios. Planes.	1.500,00
2017	4520	13001		Horas Extraordnarias Laboral. G. Geológi	200,00
2017	9200	13001		Horas Extras Laboral. Admon. General.	400,00
2017	9200	13003		Horas Extras Laboral. Servicio Personal	200,00
2017	9200	15101		Gratificaciones S.Personal	4.000,00
2017	9200	15102		Gratificaciones S.Contratación	1.000,00
2017	9201	15100		Gratificaciones Funcionarios SATM	300,00
2017	9202	15100		Gratif. Extas. Funciona. Servicios T.I.C	200,00
2017	9205	15100		Gratificaciones P.U.E.	500,00
2017	9310	13001		Horas Extras Laboral. Intervención.	200,00
2017	9310	15100		Gratif. Extras Funcionarios Intervención	1.500,00
2017	9320	13001		Horas Extras Labor. Gestión Tributaria	500,00
2017	9320	15100		Gratificaciones Funcionarios G.TRIBUTARI	800,00

Núm.de Operación: 2.2017.1.08741
Sentado en el libro Diario de Contabilidad
Presupuestaria el 25.07.2017

Autorizada por;
Organo: PLENO.
Fecha : 25.07.2017



22017108741



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 041
SIGNO: 1

MC/

Nº RETENCION CREDITO : 2.2017.1.06147

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

EXPEDIENTE : 3/EXPTE.4/2017
Nº APLICAC.: 001
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION
EJERCICIO : 2017
REC.FINANC.: 0
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : *****-28.200,00 EUR Veintiocho mil doscientos euros= = = = =
= = = = =
= = = = =

T E X T O : RC BAJAS DE CRÉDITOS.- EXPTE.4/2017 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES QUE AFEC
TAN A GASTOS DE PERSONAL.- APROBADO EN PLENO 28/06/2017.

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2017		2210	16205	SegurosVida A.Personal,M.C.,Resp Civil	-28.200,00

Núm.de Operación: 2.2017.1.08742

Sentado en el libro Diario de Contabilidad
Presupuestaria el 25.07.2017

Autorizada por;

Organo: PLENO.

Fecha : 08.06.2017



22017108742

